ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 416 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT 899.999.007- 0 Y MARA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ, IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 50919972.

Entre los suscritos, **WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **79.543.049**, en su calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrado mediante Resolución Nº 12848 del 22 de Octubre de 2018, debidamente posesionado el primero (01) de Noviembre de 2018, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014, mediante la cual se delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra y **MARA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **50919972** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la **Adición y Prórroga No. 01** al **contrato de prestación de servicios No. 416 de 2019**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.- **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.- **3)**. Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios.- **4).** Que el día once (11) de marzo de 2019, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **No. 416 de 2019**, en la plataforma transaccional del Secop II. **5).** Que el objeto del contrato es: "PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, QUE ADELANTA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL. MONTERIA (CÓRDOBA)" **6).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($31.028.400). 7).** Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó en nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales. - **8).** Que el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No. **416** se suscribió el día doce (12) de marzo de 2019.- **9).** Que el Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, según radicado SNR2019IE041581 de fecha veintitrés (27) de noviembre de 2019, solicita y justifica la **Adición y Prórroga No. 01,** en los siguientes términos*:* Asunto: Solicitud adición y prórroga contratos de prestación de servicios. Respetuosamente, solicito la adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación, los cuales corresponden a los apoyos que desde la Delegada de Tierras se tienen en las diferentes regiones del país, con la finalidad de adelantar las actividades requeridas dentro del proceso de Formalización y Saneamiento de la propiedad, que se adelanta por parte de ésta Delegada. Es importante indicar, que estos apoyos son de gran ayuda para que los entes territoriales adelanten los respectivos trámites que se requieren para formalizar predios ubicados dentro de las zonas urbanas. De esta manera, los contratistas adelantan actividades tales como: i) Revisar y filtrar bases de datos aportadas por los municipios a formalizar; ii) Acceder y estudiar la información catastral, con el fin de validar si los bienes inmuebles son viables para continuar con el proceso de formalización y saneamiento de la propiedad; iii) Apoyar la expedición de carencias registrales de los inmuebles sujetos a formalización, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del círculo registral del municipio intervenido; iv) Realizar visitas de campo a los municipios donde se constata la información catastral y física y a su vez se recopila documentación de beneficiarios; v) Conformar base

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

de datos de beneficiarios por municipio; vi) Realizar impulso y seguimiento a todos los procesos de formalización de acuerdo a los convenios diseñados por la Coordinación de Formalización y/a Supervisor del Contrato, en cuanto a número de procesos en desarrollo, identificación de etapa de los procesos, identificación de beneficiarios, títulos entregados por entidad territorial debidamente registrados, y cumplimiento de requisitos para la formalización y el saneamiento de la propiedad; vii) Brindar apoyo en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, de conformidad con la normatividad vigente y el POT, confrontando todos los sistemas de información; viii) Apoyar en la elaboración del estudio jurídico de cada uno de los casos identificados, de conformidad con la naturaleza de los mismos y definir la ruta jurídica o administrativa a seguir, para titular, sanear o formalizar la propiedad; ix) Brindar asesoría a los entes territoriales y/o usuarios frente al proceso de formalización y saneamiento de la propiedad cuando se requiera; entre otras, de acuerdo al perfil de cada contratista. Es pertinente indicar que, los referidos contratistas han cumplido cabalmente con las obligaciones suscritas y, se requiere de sus servicios para culminar el desarrollo de las actividades que adelanta esta Delegada en la presente vigencia. En este sentido, solicitamos la adición y prórroga por el valor y períodos que se señalan para cada uno en la tabla anterior. **10).** Que el valor de esta adición expresado en S.M.L.M.V. no excede el 50% del valor del contrato principal, conforme a lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.- **11).** Que existe la apropiación presupuestal requerida para financiar esta adición.- **12).** Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente **adición** y **prórroga**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA:** Se prorroga el **Contrato de Prestación de Servicios No. 416 de 2019**, la presente prorroga ira hasta el treinta (30) del mes de diciembre de 2019.- **CLÁUSULA SEGUNDA**: **ADICIÓN EN VALOR:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($2.298.400). CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos por concepto de la presente adición se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 74319** de noviembre 20 de 2019**, Proyecto:** Saneamiento y formalización de la propiedad a nivel nacional en el posconflicto nacional", expedido por el responsable de Presupuesto. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se entenderá perfeccionado y legalizado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.- **PARÁGRAFO:** Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada.- **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN:** Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.- **CLÁUSULA SEXTA: PÓLIZAS: EL CONTRATISTA** tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2*: "CONDICIONES*", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la **Adición** y **Prórroga** que se concede.- **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.- **CLÁUSULA SÉPTIMA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyecto: Daniel Palacios. Abogado – Dirección de Contratación
Verifico: Héctor Iván Suárez Betancur – Profesional Especializado – Control y Seguimiento Contractual
Revisó: Leonel Edgardo Riveros Díaz – Director de Contratación.
Aprobó: William Antonio Burgos Durango. Secretario General.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co